

Decreto No. 3380, que inviste con plenos poderes al señor Luis Galván, para suscribir el Contrato entre los Gobiernos de los Estados Partes de la Convención Interamericana de Radiocomunicaciones.

(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3380

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Señor Luis Galván, Representante Alterno de la República ante el Consejo de la Organización de Estados Americanos, queda investido con los plenos poderes necesarios para que en representación del Gobierno Dominicano firme el Contrato que será suscrito entre los Gobiernos de los Estados Partes de la Convención Interamericana de Radiocomunicaciones, firmada en La Habana el 13 de diciembre de 1937, y la Unión Panamericana, a fin de que ésta última desempeñe las funciones de intercambio de notificaciones previstas en el aludido Contrato y sus anexos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3381, que nombra al señor Augusto Peynang Cestero, Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes

(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3381

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Augusto Peynang Cestero queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, con efectividad el día 1ro. de enero de 1958, creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3382, que deroga el Decreto No. 7453, que integra el Consejo Nacional de Educación y atribuye las funciones de dicho Consejo al Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes
(G. O. No. 8198 del 21 de diciembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3382

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 7453, de fecha 18 de junio del 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7302, que integra el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2. —A partir de la vigencia del presente Decreto, las atribuciones de dicho Consejo, serán ejercidas por el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, No. 2909, de fecha 5 de junio del 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.